



Municipalidad Distrital Sama

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 286-2023-GM/MDS

Sama, 20 de noviembre de 2023

### VISTOS:

El Informe N°119-2023-EEZP-RO-MSPARCSTDS-GDUO-GM/MDS, de fecha 09 de noviembre de 2023, el Informe N°1641-2023-EDAND-GDUO-GM/MDS, de fecha 09 de noviembre de 2023, el Informe N°030-2023-FRCA-IP-MSPARCSTDS-USLP/MDS, de fecha 15 de noviembre de 2023, el Informe N°1114-2023-ERCHA-USLP-GM/MDS, de fecha 15 de noviembre de 2023, el Informe N°131-2023-EEZP-RO-MSPARCSTDS-GDUO-GM/MDS, de fecha 16 de noviembre de 2023, el Informe N°1700-2023-EDAND-GDUO-GM/MDS, de fecha 16 de noviembre de 2023, el Informe N°035-2023-FRCA-IP-MSPARCSTDS-USLP/MDS, de fecha 20 de noviembre de 2023, el Informe N°1137-2023-ERCHA-USLP-GM/MDS, de fecha 20 de noviembre de 2023, el Informe N°1720-2023-EDAND-GDUO-GM/MDS, de fecha 20 de noviembre de 2023, Ampliación de Plazo N°02 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN CANAL SECTOR TORNILLO, DISTRITO DE SAMA, DE LA PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N°30305, mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20° Atribuciones del Alcalde numeral 20) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal. Asimismo, el artículo 26° Administración Municipal: Adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N°27444, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°118-2023-A/MDS de fecha 04 de julio del 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía al despacho de Gerencia Municipal. Asimismo, dentro de las facultades atribuidas hacia el Gerente Municipal, se encuentra las relacionadas a la aprobación de expedientes técnicos y/o estudios definitivos, tal como se señala en el **ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER** que, las facultades administrativas y resolutivas que por este acto se delegan son las siguientes: En Materia de Desarrollo Urbano y Obras. Numeral 4) Aprobar los expedientes técnicos y/o estudios definitivos derivados de Proyectos de Inversión Pública, en materia de infraestructura pública, asimismo, aprobar los expedientes técnicos de Proyectos productivos, Económicos, Sociales y Planes de Mantenimiento.

Que, la Directiva N° 002-2022-MDS "Directiva que Norma la ejecución de Obras Publicas por la Modalidad de ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en la Municipalidad distrital de Sama" que el conforme al Ítem 5.8.3 estipula que se justifica una ampliación en el Plazo de Ejecución de Obras, previa anotación en el cuaderno de obra, por las siguientes razones: 5.8.3.1 Limitaciones o demoras en el otorgamiento de los recursos financieros. 5.8.3.2 Demoras por desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados. 5.8.3.3 Demoras en la absolución y aprobación de modificaciones por parte del Inspector o la que haga sus veces, que afecten al plazo de ejecución de obras. 5.8.3.4 Ejecución de obras complementarias y/o adicionales previa autorización del jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos. Las ejecuciones de Adicionales deben estar sustentadas en expediente de adicionales y aprobados por Resolución de Alcaldía o resolución de Gerencia Municipal, para su construcción cuentan con su propio plazo de ejecución, los mismos que se adicionan al plazo contractual de la obra.



Municipalidad Distrital Sama

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 286-2023-GM/MDS

Que, mediante el Informe N°119-2023-EEZP-RO-MSPARCSTDS-GDUO-GM/MDS, de fecha 09 de noviembre de 2023, el Residente de Obra, pone a conocimiento y remite al Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, la ampliación de Plazo N°02 de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN CANAL SECTOR TORNILLO, DISTRITO DE SAMA, DE LA PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2578263. Adicionalmente, se solicita remitir el expediente de ampliación de plazo N°02 a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, para su revisión, evaluación y aprobación.

Que, a través del Informe N°1641-2023-EDAND-GDUO-GM/MDS, de fecha 09 de noviembre de 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, pone a conocimiento y remite al Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, la ampliación de plazo N°02, para su respectiva revisión y/o aprobación por el Inspector de Obra.

Que, en base al Informe N°030-2023-FRCA-IP-MSPARCSTDS-USLP/MDS, de fecha 15 de noviembre de 2023, el Inspector del Proyecto, pone a conocimiento e informa al Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyecto, sobre la Devolución de la Ampliación de Plazo N°02 de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN CANAL SECTOR TORNILLO, DISTRITO DE SAMA, DE LA PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", ello en base a que la Modificación N°01 al expediente Técnico con adicional N°01, con deductivo, mayores metrados y partidas nuevas (Causal N°02), se encontraría en trámite de revisión.

Que, mediante el Informe N°1114-2023-ERCHA-USLP-GM/MDS, de fecha 15 de noviembre de 2023, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, pone a conocimiento e informa al Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, sobre la devolución de la Ampliación de Plazo N°02, en base al INFORME N°030-2023-FRCA-IP-MSPARCSTDS-USLP/MDS, por lo que, se pone a conocimiento, para su registro y posterior remisión al residente de la obra para sus acciones correspondientes.

Que, a través del Informe N°131-2023-EEZP-RO-MSPARCSTDS-GDUO-GM/MDS, de fecha 16 de noviembre de 2023, el Residente de Obra, pone a conocimiento y remite al Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, el LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES de la Ampliación de Plazo N°02 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN CANAL SECTOR TORNILLO, DISTRITO DE SAMA, DE LA PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2578263, por lo que, se solicita remitir a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, para su revisión y evaluación correspondiente.

Que, en base al Informe N°1700-2023-EDAND-GDUO-GM/MDS, de fecha 16 de noviembre de 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, pone a conocimiento y remite al Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, el levantamiento de observaciones de la Ampliación de Plazo N°02, por lo que, se pone a conocimiento para su respectiva revisión mediante el Inspector de Actividad.

Que, a través del Informe N°035-2023-FRCA-IP-MSPARCSTDS-USLP/MDS, de fecha 20 de noviembre de 2023, el Inspector del Proyecto, pone a conocimiento e informa al Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, la REVISIÓN A LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02 de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN CANAL SECTOR TORNILLO, DISTRITO DE SAMA, DE LA PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", ello conforme a las causales de la Directiva N°02-2022, por lo que, se pone a conocimiento a fin de seguir con el trámite administrativo correspondiente. Todo ello conforme al siguiente detalle:

### CUANTIFICACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO

DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	TIEMPOS	
Plazo de Ejecución Base Programado según RGDUI N°165-2023-MDS	24/07/2023	21/10/2023	90	Días Calendario
Ampliación de Plazo N°01	22/10/2023	28/11/2023	38	Días Calendario
Plazo de ejecución Modificado	24/07/2023	28/11/2023	128	Días Calendario
Absolución de Consultas sin respuesta	01/08/2023	26/10/2023	86	Días Calendario
Modificación N°01	30/10/2023	11/12/2023	43	Días Calendario
Feriatos Decretados	12/12/2023	14/12/2023	3	Días Calendario





Municipalidad Distrital Sama

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 286-2023-GM/MDS

CUANTIFICACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO

Table with 4 columns: DESCRIPCIÓN, TIEMPOS, FECHA DE INICIO, FECHA DE TERMINO. Rows include 'Plazo de Ejecución Modificado Según RGM N°243-2023-MDS' and 'AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02 (SOLICITADO)'.

Que, mediante el Informe N°1137-2023-ERCHA-USLP-GM/MDS, de fecha 20 de noviembre de 2023, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyecto, pone a conocimiento e informa al Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, la CONFORMIDAD de la Ampliación de Plazo N°02 de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN CANAL SECTOR TORNILLO, DISTRITO DE SAMA, DE LA PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", la cual fue revisada y otorgada la conformidad por el Inspector del Proyecto.

Que, en base al Informe N°1720-2023-EDAND-GDUO-GM/MDS, de fecha 20 de noviembre de 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, pone a conocimiento y remite al Gerente Municipal, la APROBACIÓN de Ampliación de Plazo N°02 de la obra mencionada en párrafos anteriores, la misma que fue revisada y evaluada por el Inspector de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, otorgando la aprobación a la ampliación de plazo N°02 de la obra, ello conforme al INFORME N°035-2023-FRCA-IP-MSPARCSTDS-USLP/MDS, por lo que, se pone a conocimiento a fin de que se apruebe mediante Acto Resolutivo.

Que, conforme a los informes esgrimidos y al marco legal acotado, se advierte que la Ampliación de Plazo N°02 de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN CANAL SECTOR TORNILLO, DISTRITO DE SAMA, DE LA PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", cuenta con la viabilidad técnica por parte de la Jefatura de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, conforme a lo dispuesto en la Directiva N°002-2022-MDS - "Directiva que Norma la Ejecución de Obras Públicas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en la Municipalidad Distrital de Sama".

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°118-2023-A/MDS, de fecha 04 de julio del 2023, Decreto Supremo N°004-2019-JUS TUO de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú; con el Visto Bueno del Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Ampliación de Plazo N°02 de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN CANAL SECTOR TORNILLO, DISTRITO DE SAMA, DE LA PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", cuyo plazo será de dieciséis (16) días calendarios, en la que dicha ampliación se computará a partir del 29 de noviembre de 2023, hasta el 14 de diciembre de 2023, en mérito a la aprobación técnica por parte del Inspector del Proyecto conforme al INFORME N°035-2023-FRCA-IP-MSPARCSTDS-USLP/MDS, y por los fundamentos antes expuestos en la parte considerativa de la presente. Todo ello según el siguiente detalle:

CUANTIFICACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO

Table with 4 columns: DESCRIPCIÓN, TIEMPOS, FECHA DE INICIO, FECHA DE TERMINO. Rows include 'Plazo de Ejecución Modificado Según RGM N°243-2023-MDS' and 'AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02 (SOLICITADO)'.





Municipalidad Distrital Sama

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 286-2023-GM/MDS

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras y a la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, realizar las acciones administrativas correspondientes, para dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo primero de la presente Resolución. Bajo responsabilidad.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE SAMA  
CPC. NATALIO MANUEL NINA COPACATI  
GERENTE MUNICIPAL

c.c.  
Alcaldía  
GM  
GAJ  
GDUO  
USLP  
Arch.

